

ISABEL BURDIEL

LOS LIBERALISMOS RESPETABLES. PACTO Y MODERACIÓN EN LA REVOLUCIÓN DE 1835 EN VALENCIA

RESUMEN

La caída de los primeros gobiernos moderados del Estatuto Real en el verano de 1835 pareció poner en entredicho la política de pacto y moderación respecto a los antiguos estamentos privilegiados que había caracterizado la vuelta al poder del liberalismo tras la muerte de Fernando VII.

Sin embargo, y como la propia dinámica revolucionaria se iba a encargar de demostrar, esas variables de pacto y moderación no eran ya, en 1835, patrimonio exclusivo del liberalismo moderado. El levantamiento de las provincias en el verano de 1835, y la específica composición y actuación de muchas de sus Juntas de Gobierno, puso pronto de manifiesto la progresiva claudicación revolucionaria del liberalismo avanzado que se va acercando en muchos aspectos político-ideológicos a los presupuestos moderados y ve surgir a su izquierda un cierto tipo de liberalismo radical preconizador de los futuros partidos demócrata y republicano de mediados del siglo XIX.

ABSTRACT

The fall of the first moderate cabinets of the Estatuto Real in the summer of 1835 seemed to question the policy of moderation and compromise in relation to the interests of the feudal classes. This policy had been a new characteristic of the return of liberalism to power after the death of Fernando VII.

However, as it was going to be proved later, those attitudes of compromise and moderation were not, in 1835, an exclusive feature of moderate liberalism. The raise up of the provinces in the summer of 1835 and the peculiar composition and behaviour of most of their Juntas de Gobierno, clearly showed the rapid loss of revolutionary force of progressive liberalism and the emergence of a radical left wing which announces the future democratic and republican parties of mid-century.

El proyecto radical de revolución burguesa en España, implícito como posibilidad histórica en la Constitución de 1812 y en la práctica política del Trienio Liberal, pareció quebrarse definitivamente a partir de 1834.

Desde ese momento, tanto progresistas como moderados, abandonando en el terreno constitucional la fórmula gaditana, desarrollaron un proyecto de transformación de las estructuras socio-económicas y políticas del Antiguo Régimen basado en el pacto y la moderación respecto a los intereses de la antigua clase señorial.

La labor realizada durante el período del Estatuto Real, desde las discusiones parlamentarias hasta la actuación —paradójica y contradictoria en muchos casos— de las Juntas revolucionarias de 1835 y 1836, coadyuvó decisivamente a la plasmación de ese modelo de transición "pactado" característico del proceso revolucionario burgués español. Los tres años que sirvieron de prólogo al desencadenamiento definitivo de la revolución burguesa en España, se convirtieron en el ensayo general para la progresiva claudicación del proyecto radical del liberalismo avanzado, el cual terminó aceptando en gran medida los presupuestos, a la larga igualmente revolucionarios pero de carácter pactista y moderado, defendidos por el liberalismo conservador.

De forma simultánea, y como parte de un mismo proceso histórico, el régimen de 1834-36 se convirtió en el instrumento institucional y político adecuado para sentar las bases de la futura configuración del sistema de partidos del segundo tercio del siglo XIX en torno a las dos grandes formaciones políticas de la época: el Partido Progresista y el Partido Moderado.

Un sistema de partidos de notables, de voluntad bipartidista, que surge históricamente como exponente del grado de consenso alcanzado por los entonces denominados "liberalismos respetables" quienes, al tiempo que abandonaban cualquier veleidad revolucionaria radical "a la francesa", excluían y marginaban legal y prácticamente a los representantes políticos potenciales de la opción abandonada, es decir, a los primeros grupos proto-demócratas y republicanos: los "liberalismos no respetables".

Este trabajo pretende analizar, en el ámbito concreto del levantamiento del verano de 1835 en Valencia, la introducción de esas variables de consenso y moderación dentro del mismo proceso revolucionario ciudadano y su incidencia, a medio y a largo plazo, en la división del movimiento liberal y en los orígenes del liberalismo radical valenciano.

LA REVOLUCIÓN DE 1835 EN VALENCIA: UN TERRIBLE DESORDEN REALIZADO CON UN ORDEN ADMIRABLE

El nombramiento del conde Toreno en junio de 1835 como nuevo presidente del Consejo de Ministros pretendió ofrecer desde la Corona, y desde los sectores moderados que la circundaban, una vía de salida de tono continuista a la crisis política encubierta que había provocado la dimisión de Martínez de la Rosa.

Pronto resultó evidente, sin embargo, que la oposición parlamentaria, formada durante las primeras Cortes del régimen, tampoco apoyaría al gabinete entrante. Es más: la designación del mismo, al margen completamente de la participación de las Cortes que permanecieron cerradas durante todo el período ministerial de Toreno, acabó por exasperar a la oposición liberal, la cual comienza ahora a plantearse seriamente la vía revolucionaria como única alternativa posible a un cambio real de gobierno.

En Valencia, y tras conocerse los levantamientos de Barcelona, Murcia y Zaragoza, el motín revolucionario estalla el 5 de agosto. El Capitán General, José Ferraz, nombrado por el gobierno moderado de Martínez de la Rosa, decide resignar el mando y éste es asumido por un militar avanzado, procurador por la provincia y miembro de la oposición parlamentaria: el conde de Almodóvar, un viejo conocido del liberalismo valenciano¹.

La intención inmediata de los amotinados, entre los que los observadores contemporáneos citan como agitador político al procurador alicantino de la oposición Joaquín M. López, era al parecer —y según relata la prensa local— forzar el ajusticiamiento público de los numerosos presos carlistas que se encontraban a la espera de juicio en las cárceles de la ciudad:

"No era difícil —leemos en El Mercantil— conocer que lo que se pretendía era el justo justísimo castigo de los carlistas, que prevalidos de la escandalosa impunidad con que se toleraban sus desafueros, aspiraban a mayores, amenazando con publicidad y desfachatez á los urbanos y demas liberales... Unos trámites de justicia embarazosos é interminables habian hacinado en las cárceles multitud de reos, cuyos delitos probados plenamente reclamaban hacia meses muy pronto castigo y saludable escarmiento. Este era el que se pedía, lo exigía imperiosamente la justicia y la seguridad pública é individual" ²

¹ Idelfonso Díez de Rivera (1791-1846), conde de Almodóvar, brigadier del Cuerpo de Artillería y propietario territorial y urbano en diversas provincias de la geografía española, inicia su trayectoria como hombre público en Valencia durante el Trienio Liberal cuando es nombrado por aclamación popular, y tras haber participado, junto con los hermanos Bertrán de Lis en la Conspiración de Vidal de 1820, Capitán-General de ese distrito militar.

Su postura moderada y conciliatoria respecto al juicio del general absolutista Elío, provoca su distanciamiento del liberalismo exaltado que le había llevado al poder en 1820 y que fuerza su dimisión en 1822. En junio de 1834 es elegido procurador por la provincia de Valencia y, más tarde, Presidente del Estamento de Procuradores de la primera legislatura del Estatuto Real. Ver para la trayectoria de Almodóvar durante el período 1808-1823: ARDIT LUCAS, M.: *Revolución Liberal y Revuelta Campesina*, Madrid, Ariel, 1977; especialmente pp. 248-80.

² *Diario Mercantil de Valencia*, 8 de agosto de 1835.

Al mismo tiempo que se produce el motín ciudadano, la Milicia hace llegar al nuevo Capitán General una serie de reivindicaciones, presentadas como propias, y que intentan canalizar el estallido popular dentro de un proyecto político más amplio. Así, junto a la petición de castigo inmediato a los carlistas y la deposición de los empleados públicos desafectos a la causa liberal o sospechosos de ello, la Milicia valenciana incluye una petición de más largo alcance relativa a la supresión de todos los conventos de la provincia, acusados de acoger y proteger a la guerrilla carlista.

A cambio, la dirección de la Milicia garantizaba el mantenimiento del orden público impidiendo que se produjesen en Valencia, y según sus propias palabras, "atropellos similares a los de Barcelona y Zaragoza contra las personas y los bienes de los religiosos". Al parecer, el pacto firmado entre los mandos de la Milicia y el nuevo Capitán General resultó efectivo y toda la prensa local se felicitó del "orden mas admirable y de la regularidad mas completa" con que se produjo el traspaso efectivo de poderes desde las autoridades constituidas a las nuevas autoridades revolucionarias³.

Como escribió Juan Crisóstomo Petit, la revuelta del 5 de agosto "fué un terrible desórden realizado con un orden admirable"⁴.

Así, en Valencia, y a diferencia de lo que ocurrió en Barcelona y Zaragoza donde el proceso de sustitución o escamoteo del inicial carácter popular del levantamiento fue mucho más lento, la burguesía ciudadana controla casi de inmediato la situación. Desde el mismo día 5 la Milicia valenciana se convierte en guardián de la revolución en el doble sentido de evitar una posible reacción por parte de las autoridades afectas al Gobierno y de garantizar el control del movimiento frente a un también posible desbordamiento popular.

La contención de este último se realiza en la práctica dando curso inmediato a las exigencias más urgentes de los amotinados y en los días siguientes se procede al destierro de una serie de funcionarios y ciudadanos sospechosos de simpatizar con el carlismo, entre los que se encuentran dos miembros del propio Ayuntamiento de la ciudad: José Guerau de Arellano y Manuel Cubells. El día 6, además, se produce el juicio sumarísimo y ejecución pública en la plaza de la Aduana de al menos siete presos carlistas⁵.

Al mismo tiempo que en Valencia se reconduce la revolución y se paraliza un posible estallido popular, el motín pierde el carácter exclusivamente ciudadano que había tenido en un primer momento ampliándose su círculo de acción a una serie de reivindicaciones de tipo socio-económico procedentes de la comunidad

³ Ver al respecto, entre otras, las manifestaciones del *Diario Mercantil de Valencia*, 9 de agosto de 1835 y, especialmente, *El Turia*, 8 de agosto de 1835.

⁴ PETIT, J. Crisóstomo: *Origen y carácter de los acontecimientos de Valencia en la noche de 5 y día 6 de agosto de 1835*, Valencia, Imp. Orga, 1835, p. 5.

⁵ Ver de nuevo *El Turia* y el *Diario Mercantil de Valencia* de 8 de agosto de 1835 para relato de estos hechos.

agrícola extra-muros de la capital. El día 7 los labradores de los Cuatro Cuarteles de la Huerta valenciana presentan a Almodóvar sus propias peticiones, avaladas al parecer por la presencia de más de seiscientos hombres armados. Aquellas peticiones fueron la reducción de los derechos de puertas al arancel de 1808 ó 1823, pago en metálico del valor de los diezmos y abolición de los derechos señoriales⁶.

Lo que se había iniciado; al menos formalmente, como un simple estallido de protesta ciudadana ante la situación privilegiada de los presos carlistas, se convierte definitivamente a partir de ahora en una rebelión abierta contra el Gobierno. El motín popular contra los carlistas deja de ser el eje de la cuestión y el levantamiento se convierte en un estallido revolucionario burgués de corte clásico. A la burguesía toca, pues, encauzarlo y dominarlo. Sin embargo, no es la burguesía avanzada o progresista la que se hace en un primer momento con el control de la situación.

La misma composición de la primera autoridad revolucionaria del proceso, la Junta Auxiliar Consultiva, designada por Almodóvar a instancias de la Milicia el día 17 de agosto, así lo confirma. En primer lugar, la Junta se nombra respetando los criterios de representación tradicionales, con un claro resabio "antiguo-régimen" y un método de selección cuasi-estamental: por *las clases* de militares, Hacienda, togados, Ayuntamiento, Cabildo Eclesiástico, propietarios, comercio y abogados⁷.

Un método de selección que revela los deseos de los jefes de la Milicia, y del propio Almodóvar, de lograr la mayor integración posible de las fuerzas sociales y políticas más influyentes de la vida valenciana en un compromiso revolucionario común. Al mismo tiempo, los nombramientos por corporaciones señalan

⁶ *Diario Mercantil de Valencia*, 9 de agosto de 1835.

BOIX, V.: *Historia de la Ciudad y del Reyno de Valencia*, Valencia, B. Monfort, 1845-47. Seguimos la edición de RUIZ TORRES, P.: (ed.): *Historia del País Valenciano*, Barcelona, Planeta, 1981; vol V, pp. 31-32. Ver asimismo, SEBASTIA DOMINGO, E.: *La transición de la cuestión señorial a la cuestión social en el País Valenciano*. Tesis Doctoral parcialmente inédita. Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Valencia, 1971.

⁷ La composición de la Junta Auxiliar Consultiva según los datos aparecidos en *El Turia* del 18 de agosto es la siguiente:

Militares: M. Bresson, L. Boggiero y B. Amor

Hacienda: M. Zorrilla y R. Ozores (intendente provincial)

Togados: V. Fuster, P. A. Moraleja y J. M. Olañeta

Ayuntamiento: conde de Soto-Ameno y H. Piera

Cabildo: A. Martínez Velasco y G. Sánchez Villavieja

Propietarios: J. M. Vallterra, N. Esteban, marqués de Montortal y José Giner.

Comercio: Manuel Cebrián y Fco. J. Lozano

Abogados: Juan Bautista Genovés y V. Navarro Tejeiro

Gobernador Civil: Joaquín Gómez

Actúa como presidente el nuevo Capitán-General, el conde de Almodóvar, como vicepresidente Mariano Bresson y como secretario Juan Bautista Genovés.

hasta qué punto la burguesía revolucionaria valenciana se encontraba aún presa de los viejos modos de representación política de los que, al menos en estos primeros momentos, era incapaz de prescindir.

En segundo lugar, y por lo que se refería a *las clases* de abogados, comerciantes y propietarios, los nombramientos reproducen asimismo los criterios sociológicos, extremadamente oligárquicos, que habían presidido la elección de representantes en las Cortes del Estatuto según el restringido criterio del decreto electoral de 20 de mayo de 1834 ⁸.

De esta forma, la voluntad de pacto, de transacción y de moderación, se instala dentro de la propia Junta, condicionando de forma decisiva toda su actuación posterior.

Un breve repaso a la información biográfica que poseemos de los miembros de la Junta contribuirá a aclarar las afirmaciones anteriores.

Entre los *propietarios* destacan los nombres de cuatro grandes terratenientes y miembros de la jerarquía de la Milicia, José M. Vallterra, el marqués de Montortal, Nicolás Esteban y José Giner. Todos ellos relacionados posteriormente con el Partido Moderado valenciano y los tres primeros diputados en Cortes por Valencia durante los gobiernos conservadores de 1837-39 y 1850-51. Vallterra, además, será varias veces miembro del Ayuntamiento, alcalde del mismo tras el Bienio Progresista de 1854-56 y senador vitalicio con los moderados a partir de 1851.

Dentro de los nombrados por el sector *comercio* destacan los propietarios, compradores de bienes nacionales e industriales sederos, Manuel Cebrián y Fco. José Lozano. El primero de ellos fundador, en 1847, de la Sociedad Industrial de "El Cid", en cuyo proyecto estuvo acompañado por nombres tan relevantes de la oligarquía moderada del período como los de Peregrín Caruana, Antonio de la Cuadra, el marqués de Cáceres o Juan Bautista Romero.

Francisco Javier Lozano, por su parte, es quizás —junto con el general Bresson— el miembro de la Junta más próximo por entonces a las posturas del liberalismo avanzado. Su participación en el proceso revolucionario valenciano vuelve a ser decisiva en el transcurso de los sucesos que condujeron a la caída del régimen del Estatuto Real durante el verano de 1836, haciéndose cargo de la dirección del Ayuntamiento ante la inhibición del alcalde moderado, Francisco del Llano.

Con las excepciones señaladas, la orientación moderada y prudente de los nombramientos se consolida con la elección de los representantes municipales: el conde Soto-Ameno, comandante de la Plana Mayor de la Milicia y, fundamentalmente, con la del abogado consistorial y síndico del Ayuntamiento, Honorato Piera. La evolución hacia posturas moderadas de Piera, antiguo liberal del Trie-

⁸ Para todo el tema de la legislación jurídico-constitucional y electoral del Estatuto, la monografía clásica sigue siendo la de TOMAS VILLARROYA, J.: *El sistema político del Estatuto Real*, Madrid, I.E.P., 1968. Contiene, además, en el Apéndice, los textos del Estatuto y de las leyes o decretos electorales correspondientes.

nio y de Cádiz, se produce inmediatamente a la constitución del régimen del Estatuto y, en 1837, desempeña ya el cargo de secretario de la Diputación Provincial para integrarse plenamente en las filas del Partido Moderado a partir de 1845, consiguiendo el acta de diputado por Valencia en la "legislatura larga" de 1846-49.

Similar posición de prestigio social y bienestar económico gozan los nombrados por *las clases de abogados, togados y Cabildo Eclesiástico*, destacando los nombres del notario Juan Bautista Genovés y del juez togado, gran propietario de la Huerta y Regente de la Audiencia, Vicente Fuster⁹.

Conformada la Junta según estos criterios sociológicos y políticos, la selección de aquel grupo de notables y jefes de la Milicia pone de relieve que la necesidad de ampliación de la categoría de "ciudadanos activos", tan mermada en la legislación electoral del Estatuto, fue asimismo descartada en la práctica revolucionaria de 1835. El proceso queda en manos de la oligarquía liberal ciudadana que excluye inmediatamente de los órganos de poder revolucionarios a los intereses sociales, económicos o políticos no identificables con los de los grandes terratenientes, comerciantes, profesionales de prestigio y alta administración de la provincia.

El criterio político de este grupo de notables es el de la moderación y la respetabilidad, intentando conjurar de esta forma el peligro de una radicalización del proceso que pudiese entrar en conflicto con sus intereses propios de clase y de grupo.

⁹ Las fuentes documentales con contenido biográfico sobre los miembros de la Consultiva son múltiples. Destacamos las siguientes:
 ARCHIVO DIPUTACIÓN PROVINCIAL.- Sección C. *Censo Electoral* años 1834-36, especialmente *Lista Electoral de la Provincia de Valencia, 1836*.
 ARCHIVO GENERAL CORTES ESPAÑOLAS.- Serie de *Actas, Credenciales y Propaganda Electoral. Valencia, 1834-40*.
Registros de Procuradores en Cortes..., 1834-40.
Expedientes Personales de Senadores..., 1836-68
 ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE VALENCIA.- Serie de *Actas y Libros Capitulares de 1834-36*.
 Sección 1ª B Elecciones 1835-36) C-9 y C-10.
 Sección Lonja, *Registro de Comerciantes, C-137*.
 ARCHIVO REINO DE VALENCIA
Serie de Real Acuerdo: 1834 y 1836 y Escribanías de Cámara 1836-54.
 ARCHIVO DE LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE VALENCIA. Especialmente *Catálogos de Socios: 1829-1868*.
 ESTADÍSTICA *del personal y vicisitudes de las Cortes y Ministros de España, 1833-1868*, Madrid, 1858, 1 ed.
 GUÍAS *de Forasteros y Naturales de Valencia*, Valencia, Imp. de López y Cia. 1841.
Diario Mercantil de Valencia, años 1834-36.
El Turia, años 1833-36.
Boletín Oficial de la Provincia, años 1834-54, especialmente listas electorales y de mayores contribuyentes aparecidas durante esos años.

"La revolución adquiriría así—escribe Morayta—carácter de notoria seriedad, dado lo irregular, pues de esta suerte aparecerían a su frente personas conocidas y de posición. Es de notar que, con ligeras excepciones, se componían las Juntas de personas de posición, capitalistas, grandes propietarios, ilustraciones de primera nota, con autoridad bastante para evitar tropelías y encauzar el movimiento"¹⁰.

La triple función de profundización, consolidación y moderación que asumió la Junta fue perfectamente reflejada en las palabras que pronunció Almodóvar al quedar instalada la nueva autoridad el mismo día 18 de agosto de 1835:

"Valencianos, hemos dado un gran paso hacia el bien, y no conviene detenernos en el camino. Os he dado mi confianza y reclamo absolutamente la vuestra. Penetrémonos de nuestra posición, y de lo que de cada uno de nosotros se exige. Si los buenos ciudadanos, si esa incomparable Milicia urbana mantienen el sosiego público, calman los espíritus turbulentos y, dando fuerza á la autoridad y á la ley hacen los desórdenes imposibles; sucumbirán nuestros enemigos de toda especie, y yo os respondo de la salvación del país"¹¹.

La Junta abandonó, pues, muy pronto, cualquier veleidad excesivamente radical y se centró fundamentalmente en dar solución a los problemas urgentes de la guerra contra el carlismo: apertura de un alistamiento general, arbitrio de fondos a cargo de la venta de los bienes muebles de los conventos suprimidos, imposición de una contribución sobre los desafectos y ciudadanos no pertenecientes a la Milicia y, finalmente, juicio y deportaciones de sospechosos de connivencia con el carlismo¹².

La dinámica revolucionaria era ya, sin embargo, imparable y la tibieza y precauciones de la Junta chocaban sin remedio con la radicalización interna del levantamiento, no sólo en el ámbito valenciano sino también en todo el resto del país.

El mismo día de la instalación de la Junta Consultiva, y coincidiendo con uno de los últimos destierros masivos de sospechosos, llegaron a Valencia las noticias

¹⁰ MORAYTA, M.: *Historia General de España*, Madrid, González Rojas, 1886-96; vol. VII, p. 125.

¹¹ *El Turia*, 18 de agosto de 1835.

¹² *Diario Mercantil de Valencia*, 27 de agosto de 1835.

BOIX, V.: *op. cit.*, (ed. cit.); p. 53.

B.O.P. (Boletín Oficial de la Provincia), 28 de agosto y 6 de septiembre de 1835.

Para una relación exhaustiva de la composición y actividades de la Junta Consultiva ver: BURDIEL, I.: *La Política de los Notables. Moderados y Avanzados durante el régimen del Estatuto Real (1834-1836)*. Valencia, Alfonso el Magnánimo, 1987, pp. 183-197.

de la intentona frustrada de la Milicia madrileña producida el 15 de agosto. Las primeras reacciones fueron encontradas. Mientras el Gobernador Civil, Joaquín Gómez, miembro de la Junta, condenó abiertamente los acontecimientos de Madrid, Almodóvar y el resto de las autoridades revolucionarias evitaron pronunciarse al respecto e insistieron en pedir orden y tranquilidad a los valencianos. Dos días después, sin embargo, la Milicia de la ciudad decidió actuar por su cuenta y se sumó, mediante un comunicado público, a las peticiones de los urbanos de Madrid relativas a la dimisión de Toreno y a la pronta convocatoria de Cortes. Algo sobre lo que la Junta, como tal, no había decidido jamás pronunciarse abiertamente¹³.

Las actuaciones siguientes de la Consultiva evidencian la dimensión de sus vacilaciones y la postura ambigua que sigue esforzándose en mantener respecto a la autoridad central. Así, si por un lado, presionada por la opinión pública, decide acoger favorablemente el llamamiento de la Junta de Barcelona en favor de la formación de una Junta Central de las provincias de la Antigua Corona de Aragón, por otro lado, se cuida muy bien de señalar que la base de la futura alianza debía referirse exclusivamente a las necesidades de coordinación militar y a la voluntad de *"asegurar el trono de Isabel II, la libertad de la nación entera sobre bases incontrastables, acelerar las reformas y los progresos, poner término a los graves males que hace tiempo deploramos, etc."*. Ninguna referencia a una negación explícita de obediencia al poder emanado de Madrid y encarnado aún en el gabinete Toreno¹⁴.

Esta postura de moderación, disfrazada con toda la retórica revolucionaria al uso, encuentra su correlato adecuado en la actuación, asimismo extremadamente equívoca, de su presidente el conde de Almodóvar quien, de forma más o menos encubierta, sigue correspondiendo asiduamente con el Ministerio a quien mantiene –según sus propias palabras– *"puntual y prontamente informado"* de los sucesos que se desarrollan en Valencia. Ya entraremos más adelante en este tema; de momento basté recordar las palabras de un testigo de excepción de aquellos sucesos, el embajador británico George Villiers:

"En Zaragoza y en Valencia los Capitanes Generales se han colocado, con considerable destreza, lo mismo que el general Pastors (en

¹³ Para la relación de los hechos y la reacción de las autoridades y opinión pública valenciana, ver especialmente el *Diario Mercantil de Valencia*, 20 y 22 de agosto 1835 y B.O.P., 21 de agosto de 1835.

¹⁴ Ver especialmente: *Diario Mercantil de Valencia*, 23 de agosto de 1835 y ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (A.H.N.).- Sección Hacienda, leg. 1996. Cit. por BRINES, J.: *"La revolució d'agost de 1835 a València"* *Actas del I Congrés d'Història del País Valencià*, Valencia, Universidad, 1974, vol. IV; p. 358 y passim para todo el tema de la Federación de Juntas de la antigua Corona de Aragón. Para las repercusiones en la opinión pública valenciana ver hojas volantes varias al respecto en: ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE VALENCIA: (A.H.M.V.).- FONDO SERRANO MORALES, Sección *Hojas Políticas*, año 1835.

Barcelona), a la cabeza del partido del movimiento, y han utilizado con éxito la influencia que esta acción les ha proporcionado para reprimir los excesos populares a pesar de haberse visto incapaces de prevenir la adopción de una serie de peticiones a la Reina Regente referidas a la destitución de sus ministros y a la de otras autoridades locales odiadas por el pueblo.

"La conducta de estos funcionarios estuvo sujeta, en principio, a las sospechas de la opinión pública, pero ha sido enteramente aprobada por el gobierno que considera que, dado que estos Capitanes Generales no tenían medios suficientes para oponerse a los revoltosos, actuaron con mayor cordura ganándose a sus líderes, como manera de contener a las masas y preservar al menos la apariencia de la continuidad de la autoridad de la Reina, que si hubiesen intentado una vana resistencia o hubiesen decidido abandonar las ciudades a su suerte" ¹⁵.

Según se va profundizando en el análisis de las distintas etapas revolucionarias de agosto-septiembre de 1835, el levantamiento de las provincias que llevó al poder a Mendizábal revela su amplia y rica variedad de matices que resumen en sí mismos toda la gama de contradicciones, de grupos e intereses diversos, que se encuentran inmersos en la lógica interna de la dinámica de la época.

En Valencia, es evidente que ni Almodóvar ni la Junta estaban en condiciones de modificar o frenar por mucho tiempo la progresiva radicalización del movimiento. Nuevos intereses y nuevas figuras políticas pugnaban por salir a la luz defendiendo la necesidad de un afianzamiento mayor de las instituciones revolucionarias valencianas a imitación de lo que sucedía en Zaragoza o en Barcelona, donde sus juntas respectivas se habían erigido ya en Juntas de Gobierno y se negaban abiertamente a acatar la autoridad del gobierno Toreno. La Consultiva había comenzado a perder credibilidad en este sentido y ciertos sectores avanzados del liberalismo valenciano, infra-representados en la Junta, criticaban abiertamente, en la calle y en la prensa, la gestión de los notables dirigidos por Almodóvar ¹⁶.

La chispa que encendió de nuevo la revolución y abrió una segunda y más radical etapa en el proceso iniciado el 5 de agosto, fue la llegada a Valencia de las noticias relativas al Manifiesto del día 2 de septiembre, firmado por la Regente, y en el cual ésta, enfrentándose a la opinión de las provincias sublevadas, reiteraba su apoyo incondicional al gabinete Toreno. El Manifiesto venía, además, acompañado por una serie de duras medidas represivas del Gobierno central

¹⁵ PUBLIC RECORD OFFICE (P.R.O.). *Foreign Office (F.O.)*/72 L. 443/n.136. Villiers a Palmerston, 18 de agosto de 1835. La correspondencia entre Almodóvar y el Ministerio se encuentra muy incompleta y fragmentaria en A.H.N., Secc. Estado, leg. 902,

¹⁶ Ver al respecto, entre otras manifestaciones, los artículos recomendando la creación de una nueva Junta publicados por Joaquín M. López en el *Diario Mercantil de Valencia*, los días 1 y 2 de septiembre de 1835.

contra las Juntas, declarando el estado de sitio en Madrid, ordenando la disolución de las autoridades revolucionarias y haciendo responsables a sus miembros de los fondos que éstas hubieran podido manejar. El nombramiento inmediato para Valencia de un nuevo gobernador civil, Ramón Adán, en sustitución del, relativamente dócil miembro de la Junta, Joaquín Gómez, no hizo sino calentar más los ánimos¹⁷.

II. LA RADICALIZACIÓN DEL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO: DE LA JUNTA CONSULTIVA A LA JUNTA DE GOBIERNO

Comenzó a extenderse el rumor por la ciudad de que algunos integrantes de la Consultiva estaban dispuestos a rectificar y favorecer las medidas gubernamentales.

En la noche del 4 de septiembre los ánimos exaltados por el aumento de la actividad carlista, las noticias del pronunciamiento de Granada y el temor a una reacción gubernamental que pudiese provocar el abandono de la Junta, desencadenaron una nueva algarada en cuya organización participó una vez más el abogado y procurador alicantino Joaquín María López. Su objetivo fundamental era la disolución de la Junta Consultiva y la creación de otra de Gobierno que "tomando un carácter más ejecutivo, consiguiese llevar a cabo los deseos de reforma y defensa del enemigo común"¹⁸.

Almodóvar se vio obligado a transigir y el día 5 se produjo la instalación de la nueva Junta. Los criterios corporativos y pactistas que habían regido la composición de la Consultiva se abandonaron ya en gran medida en favor de criterios claramente políticos y de ruptura con la situación anterior.

El conde de Almodóvar siguió ocupando el cargo de presidente, pero a su lado aparece ahora la figura de Joaquín María López, auténtico artífice de la operación y líder de la oposición parlamentaria al gabinete moderado de Martínez de la Rosa durante la legislatura de 1834-35. Al mismo tiempo, el desplazamiento de aquellos que habíamos venido considerando elementos conservadores de la Consultiva es prácticamente total y especialmente significativo en lo referente a nombres como Vallterra, Cebrián, Montortal, Esteban o Piera. La nueva Junta de Gobierno queda reducida a los siguientes nombres: Boggiero, Soto-Ameno, Moraleja, Giner y Olañeta como vocal secretario. Se elimina también la condición de miembro de la Junta que antes había tenido el Gobernador Civil.

¹⁷ Para Manifiesto y medidas gubernamentales de los días 2 y 3 de septiembre, ver textos en MORAYTA, M.: *op. cit.*, pp. 128 y ss. Para reacciones en Valencia, BOIX, V.: *op. cit.*, ed. cit.; pp. 46-48. *El Turia*, 7 de septiembre de 1835. *Diario Mercantil de Valencia*, 3 de septiembre de 1835, con primera alocución del gobernador Adán.

¹⁸ BOIX, V.: *op. cit.*, (ed. cit.); p. 47.

La pluma de Joaquín María López se adivina en la primera alocución de la Junta de Gobierno, la cual se considera instalada "por exigencia y aclamación general" y anuncia su decisión de afrontar con la mayor transparencia informativa las "tareas extraordinarias de gobierno que las circunstancias reclaman". Así, al tiempo que se promete la ejecución masiva del alistamiento general ya iniciado, las nuevas autoridades esperan poder lograr "que los beneficios y ventajas que toquen a los pueblos (a través de las medidas que vayan a arbitrase), los atraiga y ligue con un vínculo común, garante de la íntima unión que es siempre presagio de poder y de victoria"¹⁹.

Las primeras medidas de la Junta se pueden resumir en las siguientes:

1) La Junta se constituye en sesión permanente y acuerda comunicar los últimos sucesos a las de Zaragoza y Barcelona para actuar de común acuerdo.

2) Se decide la ampliación del alistamiento voluntario para fortalecer al ejército cristino, un aumento del sueldo a los interesados y la apertura de una contrata de armas en base a la venta de los bienes de los conventos cerrados. Al mismo tiempo se ordena la formación inmediata de una "Junta de Calificación" y propuesta de empleados con el objetivo de "remover á los que por su conducta no merzcan la confianza pública, y reemplazarlos por otros que inspiren sólidas seguridades".

3) En tercer lugar, y desde una perspectiva revolucionaria a más largo plazo, se decreta el pago de tan sólo el medio diezmo y se declaran abolidos los derechos señoriales.

4) En cuarto lugar se promete una ampliación de la Junta a sectores sociales dejados hasta el momento fuera del movimiento y se propone la integración de "todos los pueblos del distrito de la Capitanía General (los cuales) tienen un derecho á hacer oír su voz en ella por medio de sus representantes" y la Junta entonces—dice López— "será una autoridad administrativa mas extensa, mas compacta y exenta de los peligros que siempre producen la limitación y el aislamiento".

5) Finalmente, se acuerda propiciar una comunicación estable con la de Barcelona, constituida ya también en gubernativa, accediendo a su propuesta de enviar delegados a una reunión conjunta de las tres provincias de la antigua corona de Aragón que promoviese la creación de una Junta central, "que, colocada en un punto oportuno y ventajoso para las comunicaciones, dirija la administración de las tres provincias asociadas; dando al sistema de su gobierno unidad y concentración"²⁰.

¹⁹ Composición de la Junta de Gobierno y primera alocución pública de la misma en *Diario Mercantil de Valencia*. 5 de septiembre de 1835.

²⁰ *Ibidem*. Para el tema de la respuesta a Barcelona, *Diario Mercantil de Valencia*, 14 de septiembre de 1835.

El día 8 de septiembre, además, la Junta publica una representación a la Reina Gobernadora en respuesta al famoso Manifiesto de día 2 en apoyo al gabinete Toreno. Por primera vez las autoridades valencianas se dirigen como tales a la Corona y por primera vez se pide, de forma oficial, la destitución del Ministerio.

Mientras las Juntas Consultivas de Barcelona o Zaragoza publicaron inmediatamente a su constitución sendos manifiestos a la Regente y, desde un principio, formularon ante ésta y ante el Gobierno una serie de peticiones de carácter político, directamente inspiradas en el programa de la oposición avanzada de la legislatura de 1834-35, la Junta de Valencia no llegó nunca a plantear un enfrentamiento explícito con el poder central, ni tampoco realizó, por lo tanto, una crítica política al Ministerio. Lo más parecido a ello fue la exposición de la Milicia a consecuencia de los sucesos de Madrid del día 15 de agosto y, como ya hemos señalado, se realizó, al menos oficialmente, al margen de las actuaciones de la Junta.

De esta forma, la nueva Junta de Gobierno culmina y profundiza el proceso iniciado el 5 de agosto y se convierte así, por contraposición a la Consultiva, en una auténtica autoridad revolucionaria cuyo objeto no es sólo el de organizar la defensa militar y dar curso a peticiones de ámbito local (bien que de la importancia de la supresión de los conventos) sino, fundamentalmente, el de imponer condiciones al poder constituido en pro de un cambio político global que alcance a todo el Estado.

Es a partir de ahora, pues, cuando por lo que respecta a Valencia, se produce el desplazamiento definitivo de los cauces legales de representación política establecidos por el Estatuto, optándose decididamente por la vía extra-parlamentaria como medio de derribar al Gobierno e imponer condiciones a la Corona:

"Este es —concluye la Exposición del día 8— el trono de Isabel II el que quieren los reinos de Valencia y Murcia; pero lo quieren ver afianzado por la libertad, por la consignación explícita en leyes fundamentales de las garantías reclamadas por el Estamento; lo quieren ver preservado de todo peligro por medio de una administración franca y resuelta, confiada á patriotas celosos y comprometidos. lo quieren ver asegurado por un sistema de justicia que reemplace á la impunidad asesina tenida hasta aquí..."

La advertencia de los revolucionarios valencianos no puede ser más explícita:

*"Los reyes son para las Naciones, y no para sostener los sistemas ruinosos de los que los rodean, y los pueblos sabrán desde luego poner el término de los desastres que por todas partes les amenazan..."*²¹

²¹ La Exposición de protesta contra el Manifiesto de la Regente fue reproducida por toda la prensa valenciana, incluido el B.O.P., 11 de septiembre de 1835, *El Turia*, 10 de septiembre de 1835 y el *Diario Mercantil de Valencia*, 8 de septiembre de 1835.

En este sentido también, la constitución de la Junta de Gobierno representa el acceso final al control del proceso revolucionario valenciano de los intereses socio-políticos defendidos por el liberalismo avanzado en las primeras Cortes del Estatuto. Las divisiones existentes entre la burguesía liberal representada en aquellas Cortes trascienden el espacio restringido del debate parlamentario y se instalan, a través de la misma dinámica revolucionaria que provocan, en el ámbito más amplio y decisivo de la sociedad civil.

El "partido del movimiento" y el "partido moderado", según la terminología de la época, se van a enfrentar a partir de ahora, no ya sólo en función del pulso que mantiene el Gobierno con las ciudades pronunciadas, sino, lo que es más importante, en función de intereses y objetivos diferentes dentro del mismo movimiento revolucionario.

De esta forma, tanto el Manifiesto de la Regente como la contestación de la Junta de Gobierno, no produjeron una reacción unánime entre los liberales valencianos, incluso entre aquéllos que, de una manera u otra, se habían comprometido con la revolución desde sus inicios. Mientras para los sectores más moderados de la Consultiva era el momento, si no de rendirse antes las amenazas gubernamentales, sí de negociar una detención del proceso revolucionario, para la Junta de Gobierno —constituida precisamente para evitar cualquier veleidad "reaccionaria" de su predecesora, la opción es muy otra: avanzar para evitar cualquier tentación de retroceso.

El Manifiesto de la Regente, pues, actuó en un sentido contrario al esperado, forzando la radicalización del proceso en Valencia y el desplazamiento de los sectores más vacilantes y templados del mismo dentro de los órganos revolucionarios a nivel local y provincial.

Desde este punto de vista, *El Mercantil* saluda la constitución de la Gubernativa como garantía política de la prosecución y, por tanto, del triunfo revolucionario amenazado por la apatía e irresolución de la junta anterior:

"Querer promover el entusiasmo con medidas frías y cálculos estudiados, querer inflamarlo con providencias cuya ejecución requiera semanas y aun meses, es una contradicción palpable, y causaría risa el que con semejantes elementos tratase de hacer saltar la mas pequeña chispa de entusiasmo, por mas felices disposiciones que tuviese el pueblo en quien se tratase de inflamar.

"Por eso la Junta Gubernativa de estos reinos ha adoptado en su marcha el medio único eficaz para lograr tan importante objeto, sin el cual el heroico pronunciamiento de esta provincia no pasaría de un ardor efímero y de consecuencias peligrosas" ²².

En este contexto, la puesta en práctica de las medidas anunciadas por la Junta de Gobierno, al tiempo que consolida, radicalizándolo, el proceso revolucionario

²² *Diario Mercantil de Valencia*, 12 de septiembre de 1835.

valenciano, provoca –como señala Boix– una paralela agudización de las divisiones existentes entre los liberales valencianos.

Por otra parte, para que resultase efectivo el esfuerzo de canalización y coordinación del movimiento revolucionario que intenta realizar la Junta de Gobierno, esa misma autoridad debía ser también la encargada de marcar los límites hasta los que la burguesía avanzada estaba dispuesta a llegar.

Presos aún de las retórica populista a que les había llevado la necesidad de contar con el apoyo popular para enfrentarse al moderantismo dominante, los hombres de la Junta de Gobierno compartían, sin embargo, con sus predecesores de la Consultiva el temor a verse desbordados por la presión de intereses sociales y políticos ajenos a los suyos. La guerra carlista, protagonista y telón de fondo a la vez de todos aquellos sucesos, provee una vez más con todas las excusas necesarias:

“En cuanto á las materias mas urgentes –escribe el propio Joaquín M. López– en la actualidad, supuesto que ya la Junta ha acordado las bases del armamento y organización, ha creado intereses con la cesación de tributos injustos y violentos, ha fijado la línea de nuestras peticiones y las ha sostenido con tanta razón como dignidad (...) parece que debiera circunscribirse por ahora á tratar exclusivamente de dinero, armas y hombres...”²³.

Temas decisivos desde el punto de vista de la radicalización política de todo el proceso como el de la ampliación de la Junta a representantes de los pueblos del distrito y el fundamental de la federación de las tres provincias de la antigua Corona de Aragón, quedan en suspenso.

La única ampliación de la Junta que puede documentarse es la referida a la creación de la anunciada Junta de Armamento y Defensa con la característica adicional, además, de ser utilizada para integrar a alguno de los antiguos miembros de la Consultiva que habían sido excluidos de la Gubernativa: Manuel Cebrián, por ejemplo, que pasa a formar parte de la misma junto con Antonio Casasola, Gregorio Galán, José Aguilar, Antonio Sostrada, N. Serna y Fco. Arolas.

Tampoco parece probable que tuviese efecto el nombramiento de los tres delegados requeridos por Barcelona y la federación catalano-aragonesa se quedó más en un susto (y en un mito nacionalista para ciertos observadores posteriores) que en una realidad efectiva en aquel momento²⁴.

Diez días después de la constitución de la Junta de Gobierno en Valencia, además, la Reina acepta por fin lo inevitable y fuerza la dimisión de Toreno, “en-

²³ *Ibidem*, 11 de septiembre de 1835.

²⁴ La formación de la “Junta de Armamento y Defensa” apareció en el *Diario Mercantil de Valencia*, 14 de septiembre de 1835. Entre las interpretaciones de corte nacionalista acerca de la Federación de Juntas de la antigua Corona de Aragón, ver BRINES, J.: art. cit., pp. 351-58 especialmente.

tregado —escribe Morayta— al ridículo placer de disfrutar un día más de ministerio”, nombrando a Mendizábal, “la esperanza blanca del progresismo”, como nuevo presidente del Consejo de Ministros ²⁵.

La revolución de las provincias parecía tocar a su fin. Sin embargo, otra asonada de carácter popular había de conmocionar una vez más a la ciudad de Valencia revelando, al mismo tiempo, el germen de una nueva escisión liberal que ponía en cuestión la interpretación oficialmente bipolar del panorama político de la época en torno exclusivamente a los “liberalismos respetables” de moderados y avanzados.

III. LOS LIBERALISMOS NO RESPETABLES: LOS SUCESOS DE SEPTIEMBRE DE 1835 Y LOS ORÍGENES DEL LIBERALISMO RADICAL VALENCIANO

De nuevo es el recrudecimiento de la actividad de las partidas carlistas la causa inmediata o, como apunta Boix, el pretexto que provoca el desencadenamiento del motín del día 17 de septiembre. Las noticias de la toma y saqueo de Rubielos de Mora, llegadas a la capital durante el día 16, caldean los ánimos y a lo largo de toda la jornada comienzan a formarse grupos cada vez más numerosos en el tradicional punto de arranque de las algaradas valencianas que era la plaza de Zaragoza ²⁶.

Al parecer, los buenos oficios de Joaquín M. López y las llamadas al orden de *El Mercantil*, consiguieron evitar el estallido de la revuelta durante todo el día 16; sin embargo, al día siguiente, grupos cada vez más numerosos ocuparon las zonas más céntricas de la ciudad para, finalmente, dirigirse al domicilio del procurador en Cortes por Valencia, el comandante de la Milicia Pedro Fuster, con la intención de hacer llegar a Almodóvar, a través suyo, una serie de peticiones entre las cuales, además de reclamarse una ley de doble represalia contra el carlismo, se incluía otra petición referida al establecimiento de una contribución forzosa de tres millones de duros, destinada a sufragar los gastos de la guerra y especialmente aplicada sobre las clases más pudientes.

Poco después, y repitiéndose puntualmente la morfología largamente ensayada en este tipo de motines ciudadanos, una multitud compuesta, según Boix, “de numerosos artesanos..., alucinados por los que necesitaban su robusto apoyo para medrar”, rodeó el edificio de Capitanía General donde se hallaba Almodóvar, quien intentó, sin éxito, calmar los ánimos de los amotinados anunciando que acababa de recibir por conducto extraordinario la noticia de la caída del ministerio Toreno ²⁷.

²⁵ MORAYTA, M.: *op. cit.*, p. 117.

²⁶ BOIX, V.: *op. cit.*, (ed. cit.); p. 51.

²⁷ Ver artículo del *Mercantil*, 16 de septiembre de 1835 y referencias de BOIX, V.: *op. cit.*, (ed. cit.); pp. 51-52. Para el desarrollo del motín ver también: *Diario Mercantil de Valencia*, 18 y 24 de septiembre 1835; B.O.P., 22 de septiembre 1835. Una versión no oficial de los hechos en la que se destaca la participación de ciertos sectores de la Milicia en el levantamiento, se puede encontrar en CABRERIZO, M.: *Memorias de mis vicisitudes políticas desde 1820 a 1836*, Valencia, Imp. M. Cabrerizo, 1854; pp. 143-47 esp.

La noticia del relevo de ministerio no hace sino alentar a los elementos más radicales del movimiento, quienes consideran llegado el momento de mostrar los agravios acumulados contra la postura conciliadora de Almodóvar, cuya actuación a raíz del Manifiesto de la Regente y durante el proceso de sustitución de la Junta Consultiva por la Junta de Gobierno no había quedado demasiado clara.

Ante semejante situación, Almodóvar renuncia el mando en un hombre de su confianza, el procurador Pedro Fuster, y esa misma noche reúne al propio Fuster, al comandante de Milicia y miembro de la recién formada Junta de Armamento y Defensa, José Aguilar, y a los procuradores de la oposición José Cuevas y Miguel Osca, para darles lectura de una exposición dirigida a la Reina Gobernadora que, al parecer, debía haber salido para Madrid ese mismo día y que —siempre según la versión del propio conde— no llegó a enviarse ante la noticia de la caída del gobierno Toreno ²⁸.

La intención de Almodóvar no puede ser más clara; se trata de demostrar ante las autoridades competentes y respetables del movimiento que, contrariamente a los rumores que pudiesen circular por Valencia (y que se encontraban en la base del alzamiento) su postura respecto a las últimas medidas represivas del ministerio Toreno era exactamente la misma, en el espíritu y en la forma, que la expresada por el manifiesto de respuesta de la Junta de Gobierno y que él, en ningún momento, a partir del día 4 de ese mismo mes, había caído en la tentación de abandonar o de negociar la disolución de la Consultiva con el ministerio.

La oportunidad de la emisión del comunicado del recién destituido Capitán General es también muy evidente, en especial desde el momento en que se presenta como escrita *antes* de conocerse la destitución de Toreno y como espontánea protesta del conde ante los decretos de exoneración de las Juntas emitidos coincidiendo con el Manifiesto de la Regente de apoyo al gabinete moderado de Toreno.

Así, señala Almodóvar, que si bien es cierto que, en un primer momento revolucionario, "sus esfuerzos se habían dirigido constantemente á conservar el órden público; á disminuir la suma de males que los sacudimientos populares traen ordinariamente consigo (...); mantener la unión y la obediencia á la regia autoridad que V.M. egerce...", a partir de la actitud beligerante contra las Juntas adoptada por el Ministerio, su propia actitud también había cambiado:

²⁸ EXPOSICIÓN que dirigía á S.M. la Reina Gobernadora el Escmo. Sr. conde de Almodóvar y debió salir para Madrid por extraordinario en la tarde del 17 del actual, no habiéndose verificado por haberse recibido la fausta noticia de la exoneración del Ministerio. AHMV. Fondo Serrano Morales, Hojas Políticas, 1835.

Tras el enunciado, con una llamada, leemos "Esta exposición fue leída por el Escmo. Sr. conde de Almodóvar en noche del día 17 á los Sres. D. Pedro Fuster, D. José Cuevas y D. Miguel Osca, Procuradores del reino, así como al comandante del primer batallón de la Milicia Urbana, don José Aguilar y otras varias personas que se le acercaron en la referida noche".

*"Mas desde la publicación del decreto de 3 de septiembre, que será infaustamente célebre en los anales de la Nación española, ha creído un imperioso deber suyo no separarse de la causa de un pueblo generoso, condenado por vuestros ministros a la orfandad y la desolación. El que suscribe, Señora, seguirá la suerte de este pueblo en todo, cualesquiera que los resultados sean. No se detendrá en repetir á V. M. los votos, los deseos de la Nación en las circunstancias del día, por hallarse consignados en tantas esposiciones dirigidas desde todas las provincias. Libertad quiere asegurar, señora, libertad que de justicia se la debe; que su lealtad y sacrificios merecen. Se limitará por consiguiente á decir á V.M. que sus ministros han abierto con su obstinación un profundo abismo, á cuyo borde empujan á la Nación entera: que solo el brazo maternal de V. M. pueda impedir su caída, si se digna a estenderlo sin tardanza, y convocar la representación Nacional, única áncora de salvación que nos resta"*²⁹.

La maniobra de Almodóvar y su tardía profesión de fe revolucionaria parece que tuvieron éxito entre las autoridades convocadas y el comandante Fuster decide abandonar el mando de la Capitanía General y dejar que la intentona se agote por sí misma. Asume sus funciones el teniente de Rey, Lorenzo Boggiero, miembro de las dos últimas juntas revolucionarias. El día 18 se hace pública también la composición de una nueva Junta instalada el día anterior e integrada por un heterogéneo conglomerado de nombres, desconocidos hasta entonces en el proceso revolucionario valenciano, y relacionados, en general, con el ala más radical de la Milicia y del liberalismo del momento³⁰.

Sus peticiones reproducen en este sentido las clásicas reivindicaciones relativas a una mayor activación de la lucha contra el carlismo civil, por una parte y, por otra, el deseo cada vez más patente entre los cuadros medios de la Milicia de lograr una ampliación y democratización interna del cuerpo que libere a éste de las connotaciones moderadas y oligárquicas que le habían querido conferir los decretos emitidos y desarrollados durante los dos primeros gobiernos de la Regencia. Resumidamente esas peticiones fueron las siguientes:

1. Que la llamada Milicia Urbana se denomine en lo sucesivo Guardia Nacional.

²⁹ *Ibidem* en texto de la Exposición.

³⁰ *Diario Mercantil de Valencia*, 18 de septiembre de 1835. La composición de la Junta fue la siguiente: Mariano Bresson, Gregorio Sanz de Villavieja, A. Martínez Velasco, José Balviani, Juan Barberá, Manuel Páez Jaramillo, Pedro Masdeu, Vicente Gómez-Pardo, José Fco. Mogino, Vicente Girón Villamandos, Juan Sociats, el barón de Villa-Atardi, José Rodríguez Biedma, Juan Bastús, Miguel María Atero y Antonio Rosado.

2. Que se declare Guardia Nacional a todo vecino de esta capital y su reino de 18 á 50 años, armándosele con fusil ó escopeta de cualquier depósito donde se halle, con tal que sea adicto al trono de Isabel II y de sus libertades patrias.

3. Que el nombramiento de oficiales, sargentos y cabos sea á pluralidad de votos de sus respectivos batallones.

4. Que se venda toda la plata de los conventos suprimidos sacando las ventajas posibles.

5. Que no se dé cuartel á ningun enemigo de la patria que sea cogido con las armas en la mano, y que se activen las causas de conspiración. Que se destinen á la persecución de los facciosos todos los carabineros existentes en esta provincia, y la artillería y demás cuerpos del ejército, pasándoles inmediatamente las órdenes al efecto.

6. Que la imprenta sea libre y sin previa censura.

7. Que la Junta de Gobierno proceda inmediatamente á la separación de todos los empleados desafectos á la causa de la libertad³¹.

Ese mismo día, la Milicia de algunos pueblos del Júcar viene a apoyar a la nueva Junta y, por primera vez, se registran en Valencia expresiones en favor de la promulgación de la Constitución de 1812³².

Sin embargo, y como esperaban los notables agrupados en torno a Almodóvar, el levantamiento pareció agotarse con estas medidas y se produce una reacción en cadena, potenciada fundamentalmente desde las jerarquías de la propia Milicia, que pone fin al encierro del Capitán General y al breve mandato de los radicales. Los sublevados reunidos en la Casa Vestuario carecían de medios materiales para llevar adelante el pronunciamiento y la marcha contradictoria y vacilante del mismo revelaba, en última instancia, la falta de coordinación interna de sus impulsores y su incapacidad para ofrecer una alternativa política global al programa de gobierno de las dos últimas juntas revolucionarias.

En este contexto, tuvo lugar el día 19 por la noche una nueva reunión confidencial de los jefes de la Milicia con el objeto—relata Boix—de “poner término a la anarquía que, estacionada, digámoslo así, en la casa del Vestuario, ni permitía funcionar a las autoridades ni empujaba la revolución de una manera ostensible y que diera a conocer su término positivo”³³.

La confirmación de las noticias relativas a la subida al poder de Mendizábal, y su apoyo inmediato a la causa del conde de Almodóvar, terminaron por aislar a los amotinados y paralizar el movimiento revolucionario que vuelve a ser controlado por los “liberalismos respetables” de moderados y progresistas unidos ante el enemigo común de “la anarquía y el desorden”.

³¹ *Diario Mercantil de Valencia*, 18 de septiembre de 1835.

B.O.P., 22 de septiembre de 1835.

³² BOIX, V.: *op. cit.* (ed. cit.); p. 55.

³³ *Ibidem*, pp. 51-52.

El día 21 fueron juzgados y deportados más de sesenta revolucionarios radicales entre ellos el coronel Boggiero, el librero Mariano Cabrerizo, el maestro Esteban Palauzié, el coronel Quintana, todos ellos relacionados después, en mayor o menor medida, con los primeros grupos valencianos de republicanos y demócratas³⁴.

El proceso culmina con la auto-disolución de la Junta de Gobierno, que se somete sin más resistencia a la autoridad central, mientras Almodóvar, en premio a sus servicios, es llamado a Madrid para formar parte del primer gobierno de Mendizábal.

Habrà que esperar a marzo del siguiente año y, especialmente, a la revolución del verano de 1836 para que vuelva a oírse en Valencia el descontento radical de los "liberalismos no respetables" y se levante de nuevo la bandera de la Constitución de 1812, abandonada ya de hecho, desde 1834, por el grueso del "liberalismo legal".

CONCLUSIONES

Los sucesos de los días 17 al 20 de septiembre—que ponen fin a la revolución del verano de 1835 en Valencia— culminaron el proceso de disgregación y conflicto dentro del liberalismo valenciano que ya se había puesto de manifiesto a lo largo de todo el período revolucionario.

La rápida sucesión de órganos de poder, portadores de proyectos políticos al menos parcialmente distintos dentro del común enfrentamiento a la gestión del ministerio Toreno, condensó en poco más de cuarenta días las divergencias, contradicciones y puntos de contacto entre los diversos sectores de la burguesía revolucionaria valenciana.

Por un lado, estaban aquellos que, como Almodóvar, pretendieron inicialmente controlar y moderar el movimiento aglutinándose en torno a la primera Junta Consultiva, integrada sustancialmente por futuros moderados como Vallterra, H. Piera, Montortal o Esteban. Su proyecto político pronto demostró,

³⁴ Para el tema de la represión subsiguiente a los sucesos de septiembre de 1835 existe una interesante polémica entre uno de los encausados, el maestro Esteban Palauzié, y el miembro de la comisión de la Milicia que formó las causas, Rafael Monares, futuro diputado moderado en Cortes por Valencia y Albacete. Asimismo participa el juez Ildefonso Gonzalo Morón, familiar del futuro diputado moderado y miembro del *Liceo Valenciano*, Ildefonso Gonzalo Morón. La polémica aparece dispersa en el *Diario Mercantil de Valencia* durante el mes de agosto de 1836 y en hojas y sueltos publicados y recogidos en el AHMV. *Fondo Serrano Morales, Sección Hojas Políticas*, año 1836. Ver también al respecto las referencias de otro de los encausados, M. CABRERIZO, en *op. cit.*, p. 147 esp. y en BOIX, V.: *op. cit.*, (ed. cit.); p. 60.

sin embargo, que no pretendía ir más allá del hecho de constituirse en fuerza de presión sobre el ministerio Toreno para obligarle a reconsiderar en ciertos aspectos su línea política sin llegar a romper nunca totalmente con él.

Por otro lado se encontraban los que intentaban empujar la revolución valenciana en un sentido esencialmente mucho más radical, acorde con las líneas maestras del programa defendido por la oposición en las Cortes de 1834-35. Fue el grupo que, con Joaquín M. López a la cabeza, sustituyó a la Junta Consultiva por otra de Gobierno la cual, asumiendo su nueva denominación, intentó plasmar efectivamente en el gobierno de la ciudad ese programa expuesto en Estamento de Procuradores, rompiendo así, sin paliativos, con el poder central y sentando las bases de una futura alternativa de poder encarnada por el liberalismo progresista en la figura de Mendizábal.

Sin embargo, la espiral revolucionaria había envuelto ya otros intereses y otras aspiraciones que no llegaron a verse plasmadas en ninguna de las formulaciones políticas previas.

Los sucesos de septiembre, expresión del descontento de los sectores más radicales de la Milicia y del liberalismo valenciano que más tarde ocuparían el espacio político dejado a su izquierda por el progresismo "legal", constituyen en realidad, dentro de la dialéctica revolucionaria, la prefiguración en el tiempo de la revolución del verano de 1836, que provocaría la caída del Estatuto.

La dura represión de los mismos, realizada por los sectores más moderados de la Milicia con la anuencia del progresismo en el poder, marcará, finalmente, un punto sin retorno en la división del movimiento liberal valenciano y en el abandono por parte de sus "liberalismos respetables" de la vía radical de revolución burguesa. A partir de este momento—escribe Boix—se alzó en Valencia "un muro que no se ha derribado todavía entre los defensores de una misma causa" y la división del movimiento liberal trasciende los límites bipolares de carácter oficial entre moderados y progresistas para apuntar ya el surgimiento—tan necesitado de un estudio monográfico en profundidad—de los primeros grupos demócratas y republicanos en Valencia³⁵.

³⁵ BOIX, V.: *op. cit.* (ed. cit.); p. 60.

